



AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA  
Pl. España, 1  
22200 Sariñena (Los Monegros)  
Tfno. 974-570900 Fax 974-571190  
Correo-e: aytosari@public.ibercaja.es

**DÑA. LORENA CANALES MIRALLES, ALCALDESA PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, PROVINCIA DE HUESCA**

**HAGO SABER:** Que por Decreto de Alcaldía nº 130 de fecha 26 de abril de 2011 se procede a dar publicidad de las Bases que deberán regir la contratación del **BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SARIÑENA**.

El plazo para la presentación de plicas finalizará el día **1 de junio de 2011 a las 13,00 horas**, siendo el régimen de adjudicación el de **SUBASTA**

**BASES**

**1) OBJETO.-** El objeto de este contrato es la fijación de las condiciones económico-administrativas que regirán en la concesión del **aprovechamiento** de las **instalaciones del Bar del Complejo Deportivo Municipal**, sito en la Avda. de Monegros s/n, las cuales disponen de autorización sanitaria para servir comidas preparadas, con la clasificación: Tipo 1, Grupo D Actividad bar con cocina. También dispone de campana extractora de acero inoxidable, calentador de agua eléctrico, plancha de acero inoxidable y horno eléctrico.

**2) PERIODO DE VIGENCIA.-** La **concesión** tendrá una duración desde el día de la fecha de concesión **hasta el 31 de agosto del año 2011**, y el presente contrato tendrá carácter administrativo, rigiendo exclusivamente estas bases por lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 1.955 y la Ley de Centros de las Administraciones Públicas 13/95 de 18 de mayo y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**3) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-** El concesionario deberá tener el Bar en servicio **desde el día 18 de junio al 31 de agosto del año 2011**, y vendrá obligado a:

a) A efectuar por su cuenta las reparaciones necesarias del local del bar para asegurar su perfecto mantenimiento, respondiendo incluso de los deterioros originados por los usuarios.

b) Aportar las mesas, sillas, mostrador, estanterías, cafetera y demás efectos complementarios que se precisen por su cuenta y cargo, inclusive toldos o marquesinas.

c) Deberá de estar dado de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas, tributar por el régimen de autónomo en la Seguridad Social, y estar al corriente del pago de todos los tributos estatales, autonómicos, provinciales y municipales que se originen por razón de esta actividad y servicio, así como a satisfacer las retribuciones del personal que emplee al servicio del Bar, con arreglo a la legislación laboral y Seguridad Social. Documentación que deberá aportar ante el Ayuntamiento antes del día de apertura de la mencionada instalación.

d) A devolver las instalaciones al término de la concesión en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar únicamente las mesas, sillas, utensilios, enseres y existencias, pero no así las restantes instalaciones o elementos incorporados de manera fija.

e) A abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento el Bar una vez finalizado el plazo de la concesión.

f) A someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncios de todo tipo que figuren tanto en el interior como en el exterior del Bar.

g) A sufragar el abono de las tasas o tarifas de agua, basura y alcantarillado, así como el consumo de energía eléctrica que se produzca por el funcionamiento de la actividad.

h) En todo momento el concesionario deberá cumplir con la obligación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que se recogen en el art. 20 de la vigente Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA  
Pl. España, 1  
22200 Sariñena (Los Monegros)  
Tfno. 974-570900 Fax 974-571190  
Correo-e: aytosariñ@public.ibercaja.es

**4) PRECIO.-** El precio de la concesión del aprovechamiento del Bar parte de **mil ochocientos euros (1.800,00 €) cantidad que corresponde al periodo comprendido entre el 18 de junio al 31 de agosto de 2011**, según plica presentada en fase de subasta. El concesionario satisfará al Ayuntamiento el canon en la forma siguiente: El día 17 de junio de 2011 abonará el 50% del canon y el 31 de septiembre del mismo año el restante 50%. El impago de este plazo del canon anual será causa de incautación de la fianza, que habrá de depositarse en el Ayuntamiento, y resolución automática del contrato.

**5) FUNCIONAMIENTO.-** 5.1) El concesionario se obliga al funcionamiento de la instalación de Bar durante toda la temporada de piscinas, lo mismo los días laborables que los festivos, así como cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios de este tipo que deben prestarse en el expresado Complejo Deportivo. El periodo y horario de funcionamiento será desde el día 18 de junio al 31 de agosto en horario de 10,30 a 20,30 horas.

5.2) Fuera del horario oficial de apertura y cierre de la instalación Polideportivo-Piscinas (10,30 a 20,30 horas) se amplía en una hora el cierre del Bar (hasta las 21,30 horas), cuyo servicio podrá prestarse únicamente en el lugar reservado para uso público general, delimitado para tal fin.

5.3) Para la realización de actividades relacionadas con la concesión del servicio de bar, con carácter excepcional y previa petición de la empresa adjudicataria del servicio, se autorizará el cierre de la instalación hasta las 24,00 horas (doce de la noche), y como máximo será por tres veces durante en tiempo comprendido entre el 12 de junio y el 31 de agosto. El lugar destinado para éstas será la zona polideportiva (queda excluida la zona de piscinas). Siempre bajo la supervisión de los servicios municipales.

**6) LISTA DE PRECIOS.-** Los precios que regirán en el establecimiento serán los normales autorizados en la provincia para este tipo de servicios, debiendo contar con la previa conformidad municipal, por lo que la lista de precios deberá presentarse en la sección de deportes del Ayuntamiento antes del inicio de la actividad, una vez autorizada será expuesta al público en el bar del complejo deportivo.

**7) CESIÓN.-** El adjudicatario no podrá traspasar ni ceder el derecho de concesión, salvo en caso de fallecimiento del titular y a favor de los herederos forzosos, si los hubiere.

**8) RESCISIÓN.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si sobrevinieren circunstancias de interés público, percibiendo el adjudicatario en concepto de indemnización la cantidad correspondiente al tiempo que mediere hasta el final del plazo.

La misma fórmula compensatoria se aplicará en el supuesto de resolución a instancia del adjudicatario, siempre y cuando se efectuare de mutuo acuerdo entre ambas partes.

**9) FIANZAS.-** El adjudicatario depositará la cantidad del 4 % de la oferta presentada en concepto de fianza definitiva, que deberá depositar en metálico antes de tomar posesión de la adjudicación.

**10) DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, en su defecto, en la Legislación del Estado y Normas de Derecho Administrativo y supletoriamente, de Derecho Privado.

Lo cual hago constar a los efectos que sean oportunos a 3 de mayo de 2011

**LA ALCALDESA**  
**Fdo. Lorena Canales Miralles**



AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA  
Pl. España, 1  
22200 Sariñena (Los Monegros)  
Tfno. 974-570900 Fax 974-571190  
Correo-e: aytosariñ@public.ibercaja.es

**DÑA. LORENA CANALES MIRALLES, ALCALDESA PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, PROVINCIA DE HUESCA**

**HAGO SABER:** Que por Decreto de Alcaldía nº 130 de fecha 26 de abril de 2011 se procede a dar publicidad de las Bases que deberán regir la contratación del Bar de las Piscinas Municipales de las poblaciones de **PALLARUELO DE MONEGROS, SAN JUAN DEL FLUMEN Y CARTUJA DE MONEGROS, de forma independiente para cada instalación deportiva.**

El plazo para la presentación de plicas finalizará el día **1 de junio de 2011 a las 13 horas**, siendo el régimen de adjudicación el de **SUBASTA**

**BASES**

**1) OBJETO.-** El objeto de este contrato es la fijación de las condiciones económico-administrativas que regirán en la concesión del aprovechamiento de las instalaciones del Bar del Complejo Deportivo Municipal, sito en la calle Afueras de PALLARUELO DE MONEGROS.

**2) PERIODO DE VIGENCIA.-** La concesión tendrá una duración desde el día de la fecha de concesión 18 de junio hasta el **31 de agosto del año 2011**, y el presente contrato tendrá carácter administrativo, rigiendo exclusivamente estas bases por lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 1.955 y la Ley de Centros de las Administraciones Públicas 13/95 de 18 de mayo y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**3) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-** El concesionario deberá tener el Bar en servicio a partir del día **18 de junio del año 2011**, y vendrá obligado a:

a) A efectuar por su cuenta las reparaciones necesarias del local del bar para asegurar su perfecto mantenimiento, respondiendo incluso de los deterioros originados por los usuarios.

b) Aportar las mesas, sillas, mostrador, estanterías, cafetera y demás efectos complementarios que se precisen por su cuenta y cargo, inclusive toldos o marquesinas.

c) Deberá de estar dado de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas, tributar por el régimen de autónomo en la Seguridad Social, y estar al corriente del pago de todos los tributos estatales, autonómicos, provinciales y municipales que se originen por razón de esta actividad y servicio, así como a satisfacer las retribuciones del personal que emplee al servicio del Bar, con arreglo a la legislación laboral y Seguridad Social. Documentación que deberá aportar ante el Ayuntamiento antes del día de apertura de la mencionada instalación.

d) A devolver las instalaciones al término de la concesión en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar únicamente las mesas, sillas, utensilios, enseres y existencias, pero no así las restantes instalaciones o elementos incorporados de manera fija.

e) A abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento el Bar una vez finalizado el plazo de la concesión.

f) A someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncios de todo tipo que figuren tanto en el interior como en el exterior del Bar.



AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

Pl. España, 1

22200 Sariñena (Los Monegros)

Tfno. 974-570900 Fax 974-571190

Correo-e: aytosariñ@public.ibercaja.es

g) En todo momento el concesionario deberá cumplir con la obligación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que se recogen en el art. 20 de la vigente Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

**4) PRECIO.-** El precio de la concesión del aprovechamiento del Bar parte de **cincuenta euros (50,00 €)** para cada una de las instalaciones de esta convocatoria, correspondientes al periodo comprendido entre el día 18 de junio al 31 de agosto de 2011, según plica presentada en fase de subasta. El concesionario satisfará al Ayuntamiento el canon en la forma siguiente: El día 13 de junio de 2009 abonará el 50% del canon y el 30 de septiembre del mismo año el restante 50%. El impago de este plazo del canon anual será causa de incautación de la fianza, que habrá de depositarse en el Ayuntamiento, y resolución automática del contrato.

**5) FUNCIONAMIENTO.-** 5.1) El concesionario se obliga al funcionamiento de la instalación de Bar durante toda la temporada de piscinas, lo mismo los días laborables que los festivos, así como cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios de este tipo que deben prestarse en el expresado Complejo Deportivo. El periodo y horario de funcionamiento será desde el día 18 de junio al 31 de agosto en horario de 10,30 a 20,30 horas.

**6) LISTA DE PRECIOS.-** Los precios que regirán en el establecimiento serán los normales autorizados en la provincia para este tipo de servicios, debiendo contar con la previa conformidad municipal, por lo que la lista de precios deberá presentarse en la sección de deportes del Ayuntamiento antes del inicio de la actividad, una vez autorizada será expuesta al público en el bar del complejo deportivo.

**7) CESIÓN.-** El adjudicatario no podrá traspasar ni ceder el derecho de concesión, salvo en caso de fallecimiento del titular y a favor de los herederos forzosos, si los hubiere.

**8) RESCISIÓN.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si sobrevinieren circunstancias de interés público, percibiendo el adjudicatario en concepto de indemnización la cantidad correspondiente al tiempo que mediere hasta el final del plazo.

La misma fórmula compensatoria se aplicará en el supuesto de resolución a instancia del adjudicatario, siempre y cuando se efectuare de mutuo acuerdo entre ambas partes.

**9) FIANZAS.-** El adjudicatario depositará la cantidad del 4 % de la oferta presentada en concepto de fianza definitiva, que deberá depositar en metálico antes de tomar posesión de la adjudicación.

**10) DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, en su defecto, en la Legislación del Estado y Normas de Derecho Administrativo y supletoriamente, de Derecho Privado.

Lo cual hago constar a los efectos que sean oportunos a 3 de mayo de 2011

**LA ALCALDESA**  
**Fdo. Lorena Canales Miralles**